

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central. Por el que se hace pública la notificación del expediente R.G.-4253-01 y R.S.-309-01.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por Club de Inversiones Inmobiliarias e Interiorismo, S. L. e Instituto Oftalmológico de Alicante, S. L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia en reclamación n.º 03/3568/95, Acuerda: Declararlo inadmisibles por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este Edicto.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—41.849.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado n.º 1. Autovía de la Plata. N-630 de Gijón a Sevilla. Tramo: Valverde de la Virgen Ardón». Clave del proyecto: 12-LE-3620. Término municipal: Santovenia de la Valduncina. Provincia de León.

Por Resolución de fecha 10 de septiembre de 2003, se aprueba el Modificado n.º 1 del Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina,

así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

T.º Municipal: Santovenia de la Valduncina.

Lugar: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

Día: dieciséis de octubre de dos mil tres.

Hora: a las diez treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Mundo-La Crónica de León» y «El Diario de León» así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín n.º 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 16 de septiembre de 2003.—Fdo. El Jefe de la Demarcación. Antonio del Moral Sánchez.—42.700.

Edicto del Aeropuerto de Tenerife Norte sobre hallazgo de una aeronave abandonada.

Don Lázaro Trilleros Villaverde, Director del Aeropuerto de Tenerife Norte, hace saber del hallazgo de la aeronave matrícula EC-DXU, abandonada en el Aeropuerto de Tenerife Norte.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea (tercer y último anuncio).

Santa Cruz de Tenerife, 4 de septiembre de 2003.—El Director del Aeropuerto de Tenerife Norte, D. Lázaro Trilleros Villaverde.—41.890.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del expediente 115/2002.

Notificación a D. Juan Martín Klaversteijn Sozzo, titular del Cinematógrafo «Multi Matrix Salas 1 y 2» de Tuy (Pontevedra, de la resolución de fecha 20 de junio de 2003, correspondiente al expediente sancionador n.º 115/02, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haber intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es Antero Rubio, 29.36209 Tuy (Pontevedra), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del Cinematógrafo «Multi Matrix Salas 1 y 2» de Tuy (Pontevedra, la sanción de multa de tres mil trescientos noventa y un euros con un centimo (3.391,01 Euros).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Plaza del Rey, n.º 1, en Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.»

Madrid, 4 de septiembre de 2003.—La Secretaria general del ICAA, Milagros Mendoza Andrade.—41.906.